

Padre Andrzej Dobrzyński

Sinodalidad y democracia

¿Significa el proceso sinodal en curso una democratización interna de la Iglesia?

No faltan dudas al respecto expresadas por diversos círculos.

El Papa Francisco ha introducido ciertos cambios en el funcionamiento del Sínodo de los Obispos, como por ejemplo la concesión del derecho de voto decisorio a sus participantes que no son obispos. ¿Se convertirá por lo tanto la asamblea sinodal en un “parlamento” que por mayoría introducirá cambios no solo en cuestiones pastorales, sino también en la disciplina y la doctrina de la Iglesia? No me propongo decidir si tal preocupación está justificada o no, sino aclarar la relación entre sinodalidad y democracia, señalar los puntos de convergencia y las diferencias.

Hay que subrayar que el término “sinodalidad” se acuñó hace varias décadas y ahora se ha convertido en el lema del pontificado de Francisco y de la reforma en la Iglesia. Muchas veces la frase “Iglesia sinodal” se utiliza como contraposición a esa visión de la Iglesia en la que se hace hincapié en la jerarquía, las instituciones y la autoridad. La Iglesia sinodal pretende ser misionera y expresar el compromiso de toda la comunidad, especialmente de los laicos, en la evangelización. Sin embargo, parece que el contenido del término “sinodalidad” se enriquece constantemente y es susceptible de diferentes interpretaciones. “Sinodalidad” describe a la Iglesia como una comunión de Dios con las personas y de las personas entre sí. Se relaciona muy estrechamente con lo que los concilios y sínodos han aportado a la vida de la Iglesia a lo largo de dos mil años.

A la escucha de Dios

Los orígenes de la institución de los sínodos se remontan a finales del siglo II. En aquella época, un cierto papel en el gobierno del Imperio Romano desempeñaban la asamblea del pueblo (*concilium*) y el consejo de ciudadanos elegidos (*consilium*). Eran órganos consultivos, pero en determinadas situaciones ejercían funciones legislativas y judiciales. El papel más importante, sin embargo, tenía el Senado Romano, presidido por el emperador o su delegado. A finales del siglo IV, el emperador Constantino estableció también un senado en Constantinopla. No cabe duda de que durante los concilios o sínodos de los primeros siglos

del cristianismo se tomaba mucho de la experiencia del senado, en lo que se refiere a los procedimientos, la forma en que se desarrollaba el debate, concediendo a todos el derecho de expresión, las formas de realizar las votaciones, redactar los informes y promulgar los decretos.

Sin embargo, las similitudes en la aplicación de las normas de procedimiento o en la elaboración de las leyes no pueden ocultar una diferencia fundamental. Durante los concilios y sínodos, los obispos de los primeros siglos se ocuparon de custodiar la verdad de Dios, descubrirla, comprenderla, formularla como dogma de fe y condenar la herejía. El acontecimiento fundamental a este respecto fue el sínodo de Nicea en 325, en el que se formuló el dogma de la deidad de Cristo. Durante las décadas siguientes, había que defender esta verdad e incluso sufrir por ella. Finalmente, todos en la Iglesia se dieron cuenta realmente de que no se trataba de una doctrina humana impuesta con el apoyo del Emperador, sino de la verdad revelada por Dios y transmitida por los Apóstoles como auténtica fe que conduce a los hombres a la salvación. Debido a la significación de este hecho, este sínodo fue considerado como el primer concilio universal y, al mismo tiempo, como un modelo para toda la actividad sinodal de la Iglesia en los siglos siguientes.

La democracia significa un sistema que permite la participación de todo el pueblo en la gestión del Estado. Esto se logra principalmente mediante la participación de los ciudadanos en las elecciones parlamentarias. A diferencia de la democracia, que es “la voz del pueblo”, la sinodalidad debe significar la voz de Dios, escuchando “lo que el Espíritu dice a las iglesias” (Ap 2,7). Por tanto, se puede con razón comparar una asamblea sinodal a una celebración litúrgica, según las palabras de Jesús: “Donde dos o tres están reunidos en mi nombre, allí estoy yo en medio de ellos” (Mt 18,20).

Desde la antigüedad, este aspecto ha sido simbolizado por el libro del Evangelio abierto durante los sínodos y concilios, por la oración al Espíritu Santo al comienzo de las sesiones o por el voto por aclamación, que revelaba la conciencia de consenso o de unanimidad en relación con la verdad Divina. Este fue el caso, por ejemplo, durante el Concilio de Calcedonia del año 451, cuando se leyó una carta del Papa León explicando la unión de las naturalezas divina y humana en la persona de Cristo. Entonces los obispos reunidos exclamaron: “Pedro ha hablado por boca de León”, “Ésta es nuestra fe”, expresando así unanimidad respecto a esta doctrina.

Fidelidad a Cristo

La sinodalidad –mirando la historia de los concilios y sínodos– está estrechamente relacionada con la enseñanza de la fe cristiana. Esta es principalmente tarea de los obispos que, por ordenación episcopal, son miembros del colegio de los sucesores de los apóstoles, encabezado por el Papa. Los obispos, reunidos en el concilio o sínodos, no ejercen el mandato como diputados en el parlamento, sino que cumplen su misión como maestros de la fe y gobernantes de la Iglesia. Puede verse cierta similitud entre un decreto sinodal y una resolución o acto del parlamento. Sin embargo, existe una diferencia fundamental entre ellos. ¿Cuál es?

La discusión en el sínodo no es un arte partidista de persuadir, formar coaliciones o perseguir la victoria de un partido sobre otro, como ocurre en los parlamentos. Se trata más bien de escuchar juntos la “conciencia de la fe”, para liberarnos de opiniones subjetivas, visiones parciales o presiones del mundo, y de este modo descubrir la verdad de fe, contenida en la fe apostólica de la Iglesia y celebrada en los sacramentos, y también expresarla en un lenguaje contemporáneo. Por eso, los obispos que votan durante los concilios o sínodos, disciernen, ante Dios, en su conciencia, y no implementan una estrategia parlamentaria. La enseñanza de la fe católica debe resonar a través de su obediencia a la conciencia.

Aunque la base de la sinodalidad es la colegialidad de los obispos, el primado del sucesor de san Pedro y la sucesión apostólica, así como la misión de enseñar y pastorear que se les ha confiado, esto no excluye en cierta medida la participación de sacerdotes y religiosas o laicos en los sínodos. Su participación está vinculada a su bautismo, a su ordenación recibida o al carisma de vida consagrada. A través de su participación en el sínodo, debe aflorar el sentido de la fe, que es algo muy distinto de la opinión pública.

La democracia recurre constantemente a las encuestas para leer el sentimiento de la opinión pública. Las consultas sinodales son otra cosa. Tienen su valor, pero el sínodo no se trata de lo que piensa el mundo, sino de lo que nos enseña la fe. Por tanto, el mandato apostólico de los obispos y el sentido de fe de la comunidad desempeñan un papel importante, al tiempo que muestran que el resultado del proceso sinodal no puede ser una decisión que cambie las verdades de fe o trastoque el orden jerárquico de la Iglesia. En la historia del cristianismo ha habido falsos concilios y sínodos, cuyas decisiones fueron rechazadas por la comunidad de creyentes y, con el tiempo, fueron anuladas por sucesivas asambleas de obispos por ser contrarias a la verdadera fe.

Una saludable descentralización

La afirmación de que el sistema de la Iglesia es monárquico es una analogía con los sistemas políticos. La Iglesia es jerárquica por su propia naturaleza, por voluntad de su Fundador. La jerarquía de los obispos es como la “columna vertebral” en torno a la cual se construyó la comunión de la Iglesia, así como la práctica sinodal. Los concilios y sínodos en la Iglesia latina están estrechamente vinculados a la primacía del Papa, que los convoca o aprueba sus decisiones. Como en otros ámbitos, en la práctica sinodal también es evidente el centralismo romano. El Papa Francisco quiere ver una “saludable descentralización” de la Iglesia a través del proceso sinodal, por la que parte de las decisiones se tomarían a nivel de las Iglesias locales. Sin embargo, hay que tener en cuenta que esto no debe conducir a un debilitamiento de la unidad de la Iglesia o del primado del Papa.

Las sociedades atravesaron cambios, generalmente revolucionarios, de la monarquía a la democracia. Es un error esperar que la sinodalidad se convierta en una “revolución” de este tipo, que desemboque en una democratización de la Iglesia, en la que los obispos desempeñarían funciones secundarias y todo -sin excluir las cuestiones de fe y moral- se decidiría por el voto de la mayoría. Esto convertiría a la Iglesia católica en una federación de comunidades y haría imposible una evangelización fructífera. De este modo, la sinodalidad sería una repetición de la historia, recordando la teoría del conciliarismo que proclamaba la superioridad del concilio sobre el Papa y que era una disputa constante por el poder. Mientras tanto, si consideramos la práctica sinodal del primer y segundo milenio, vemos que se trata esencialmente de la verdad de la fe y, en consecuencia, de la salvación de las personas.

La sinodalidad puede aportar mucho bien a la forma de gobernar la Iglesia en cada nivel y en las comunidades. Sin embargo, esto no puede significar parálisis en la toma de decisiones, confusión de responsabilidades o discusiones interminables que sirvan para sembrar dudas en lugar de solidificar la fe.

El autor es el doctor en teología, director del Centro de Documentación y Estudios del Pontificado de Juan Pablo II en Roma.

Destacados:

- 1. A diferencia de la democracia, que es “la voz del pueblo”, la sinodalidad debe significar la voz de Dios, escuchando “lo que el Espíritu dice a las iglesias” (Ap 2,7).**
- 2. La sinodalidad puede aportar mucho bien a la forma de gobernar la Iglesia en cada nivel y en las comunidades.**